

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	943
Radicado:	760013110012-2021-00183-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	NANCY VEINTEMILLA ARAGON DE BERON
Demandado:	MARIA KAMILA BERON REINA
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA EXHUMACION

Atendiendo que el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de pago de la diligencia de exhumación, y que obra en el expediente certificación expedida por el Director de Operaciones del COMPOSANTO METROPOLITANO, que da cuenta de la inhumación del señor CARLOS GUILLERMO BERON CHAVES en el CAMPOSANTO METROPOLITANO DEL SUR en el Lote Sencillo-Jardín L, Lote Numero 117, se dispondrá la práctica del examen de que trata el artículo 7º de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la ley 721 de 2001 con la señora MARIA KAMILA BERON REINA, y con las muestras óseas del extinto CARLOS GUILLERMO BERON CHAVES, para lo cual se fijará fecha para la exhumación de éste último.

1

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR como fecha a fin de que se practique el examen de genética de que trata el artículo 7º de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 el día **MARTES 31 DE MAYO DE 2022 a las 09:00 A.M.** a la señora MARIA KAMILA BERON REINA, y con las muestras óseas del extinto CARLOS GUILLERMO BERON CHAVES, para lo cual se oficiará a dicha entidad remitiendo debidamente diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

SEGUNDO: FIJAR como fecha más próxima, teniendo en cuenta la agenda de audiencias del Despacho, el día **VIERNES 27 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.** para que tenga lugar la diligencia de exhumación de los restos óseos del extinto CARLOS GUILLERMO BERON CHAVES, fallecido el día 12 de octubre de 2012, quien fue inhumado CAMPOSANTO METROPOLITANO DEL SUR en el Lote Número 117 -Jardín, L.

RADICADO 2021-00183

TERCERO: OFICIAR a la COORDINACIÓN DE PATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, con copia a la COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, informando sobre las fechas programadas y a su vez solicitándole la designación del técnico encargado de tomar las muestras óseas mencionadas en el numeral anterior para la realización de dicha prueba, así como también de la cadena de custodia de las muestras que se extraigan.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que concurran a la diligencia de exhumación, y **adviértasele a la parte demandada MARIA KAMILA BERON REINA, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada de conformidad con el artículo 386-2 del CGP.**

QUINTO: OFICIAR, al Administrador del CEMENTERIO METROPOLITANO DEL SUR, a través del correo electrónico vhgonzalez@camposantometropolitano.com, informándole la hora y fecha en la cual se practicará la diligencia de exhumación, la comparecencia de las partes y/o representantes, del técnico del Instituto de Medicina Legal, así como del personal del Juzgado, solicitándole se sirva prestar la colaboración necesaria para la práctica de la prueba en mención.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4517edfabead772154051895fdbab4164f1e220bed56d6a64602bf73fb2b25e**

Documento generado en 27/04/2022 01:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>